



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requiere Parte Demandante
Corrige Acta de Audiencia
Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante: Neriely Sánchez Zapata
Demandados: Gianni Cantiello e Indeterminados
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00220-00

Mayo doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia allegó resolución 247 del 22-04-2022 por virtud de la cual suspende el trámite de registro del acta de audiencia concentrada dictada al interior del asunto a causa de que *i)* No se allegó paz y salvo de impuesto predial y valorización de los inmuebles comprometidos y *ii)* No se citó el título antecedente por el cual Gianni Cantiello adquirió dichos bienes, pues se hizo mención a otro que no corresponde al inscrito.

Revisada la actuación se tiene que el despacho por auto del 14 de septiembre de 2021 requirió a la parte interesada para que allegara los paz y salvos echados de menos, piezas que por lo visto no fueron acercadas, de modo que se reiterará tal requerimiento a la parte demandante a fin de lograr el registro exitoso de la sentencia.

Respecto de la segunda razón se tiene que, en efecto, se incurrió en una imprecisión al citar el título antecedente, razón por la que corregirá el acta de la audiencia correspondiente y se impartirán los ordenamientos orientados a su registro.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE



PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante a efectos de que allegue a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad el paz y salvo de impuesto predial y valorización de los bienes cuya prescripción fue ordenada. Para lo cual se le concede el término de ocho (8) días.

SEGUNDO: CORREGIR el acta de audiencia calendada al 23 de agosto de 2021 en lo relativo al párrafo final del numeral primero de la parte resolutive para quedar así:

“Gianni Cantiello adquirió los bienes inmuebles antes referidos mediante compraventa realizada a LAESCO LIMITADA a través de escritura pública número 170 del 07-02-2006 de la Notaría 10 de Bogotá D.C registrada el 15-03-2006.”

En lo demás, el acta permanece indemne.

TERCERO: EXPEDIR oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia ordenando la inscripción del acta de la audiencia y de esta providencia que la corrige con sus respectivas constancias de ejecutoria.

Remítanse tales comunicaciones al correo electrónico de la parte interesada, quien deberá acudir a la oficina de registro a sufragar los derechos correspondientes, así como allegar el pago de impuesto correspondiente tanto por el acta de la audiencia como por su corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado #67 del 13-05-2022](#)



Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac42fe2695727b2209a9dbf743b44d997322ce08e4347df5a77e685b94f5df58**

Documento generado en 11/05/2022 11:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>